



Secretaría de Estado de Turismo

AÑO NACIONAL DE LA PROMOCION DE LA SALUD

CONSEJO DE FOMENTO TURÍSTICO

RESOLUCIÓN

RESOLUCIÓN NO. 99/2008

**METRO COUNTRY CLUB, S.A. (Constituida)
Proyecto "LAS OLAS BY METRO", en Punta
Garza, Juan Dolio, Provincia San Pedro de
Macorís.**

(- 1 -)

El Consejo de Fomento Turístico, instituido por la Ley no. 158-01 de fecha 9 de octubre del año 2001, sobre Fomento al Desarrollo Turístico, modificada por las leyes nos. 184-02 del 23 de noviembre del 2002 y la 318-04 del 23 de diciembre del 2004, reunido en su sede, la Secretaría de Estado de Turismo, en fecha dos (02) de octubre del año dos mil ocho (2008).

CONSIDERANDO: Que el Consejo de Fomento Turístico (CONFOTUR) es el órgano del estado dominicano encargado de la aplicación de la ley no. 158-01, modificada por las leyes nos. 184-02 y 318-04 y sus reglamentos de aplicación;

CONSIDERANDO: Que los terrenos donde se propone desarrollar el proyecto están localizados al Oeste del Cementerio de Juan Dolio, en Punta Garza, Juan Dolio Provincia San Pedro de Macorís con 14,200.00 metros cuadrados, dentro de la parcela No. 211-REF-E, del D.C. No. 6/1

CONSIDERANDO: Que el proyecto consiste en un edificio residencial con sótano y 14 niveles, para un total de 274 habitaciones y facilidades.

VISTA: La resolución No. 13/2008 de fecha 28 de marzo de 2008, que otorga la clasificación provisional, tanto a la compañía **METRO COUNTRY CLUB, S.A.** (Constituida), como al proyecto "**LAS OLAS BY METRO**";

VISTA: La comunicación de fecha 27 de octubre del 2006, suscrita por la Lic. Katia Ríos Goico, representante de **METRO COUNTRY CLUB, S.A.**, donde solicita la clasificación definitiva para el proyecto "**LAS OLAS BY METRO**";

VISTOS: Los documentos suministrados por los promotores, donde indican que:



Secretaría de Estado de Turismo

AÑO NACIONAL DE LA PROMOCION DE LA SALUD

CONSEJO DE FOMENTO TURÍSTICO

RESOLUCIÓN

RESOLUCIÓN NO. 99/2008

**METRO COUNTRY CLUB, S.A. (Constituída)
Proyecto "LAS OLAS BY METRO", en Punta
Garza, Juan Dolio, Provincia San Pedro de
Macorís.**

(- 2 -)

- No objeción condicionada, oficio no. 1704 (DPP-346) de fecha 25 de mayo de 2007, del Departamento de Planeación y Proyectos (Oficina Técnica del Confotur), la No Objeción definitiva esta en proceso de firmas en el Departamento de Planeación y Proyectos (Oficina Técnica del CONFOTUR)
- Decreto no.. 80-08 del 21 de febrero de 2008, del poder ejecutivo, autorizando a la empresa Metro Country Club, S.A., a utilizar parte de los sesenta (60) metros para el desarrollo del proyecto turístico "LAS OLAS BY METRO"
- Comunicación de fecha 11 de octubre de 2006, de la Oficina Municipal de Planeamiento Urbano del Ayuntamiento Municipal de San Pedro de Macorís.

OIDA: La opinión de la Secretaría del Consejo de Fomento Turístico (CONFOTUR) y el parecer de la Sala;

RESUELVE

PRIMERO: OTORGAR la CLASIFICACION DEFINITIVA al proyecto "LAS OLAS BY METRO", a ser promovido por la compañía METRO COUNTRY CLUB, S.A., de conformidad con la Ley no. 158-01 del 9 de octubre del 2001, sobre Fomento al Desarrollo Turístico, modificada por las leyes nos. 184-02 del 23 de noviembre del 2002, y la 318-04 del 23 de diciembre del 2004 y sus reglamentos de aplicación;

SEGUNDO: Los promotores deberán presentar al Departamento de Planeación y Proyectos (Oficina Técnica del CONFOTUR) de esta Sector, copia de la Licencia de Construcción



Secretaría de Estado de Turismo

AÑO NACIONAL DE LA PROMOCION DE LA SALUD

CONSEJO DE FOMENTO TURÍSTICO

RESOLUCIÓN

RESOLUCIÓN NO. 99/2008

**METRO COUNTRY CLUB, S.A. (Constituída)
Proyecto "LAS OLAS BY METRO", en Punta
Garza, Juan Dolio, Provincia San Pedro de
Macorís.**

(- 3 -)

emitida por la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones (SEOPC) al proyecto "LAS OLAS BY METRO";

TERCERO: Otorgar al proyecto "LAS OLAS BY METRO" y su promotora **METRO COUNTRY CLUB, S.A.**, la exención del pago de un cien por ciento (100%) de:

- Impuesto sobre la renta
- Impuestos nacionales y municipales, por aumento de capital de sociedades ya constituidas
- Impuestos nacionales y municipales por Transferencias sobre Derechos Inmobiliarios, por ventas, permutas, aportes en naturaleza y cualquiera otra forma de Transferencia sobre Derechos Inmobiliarios
- Impuestos sobre Vivienda Suntuarias y Solares No Edificado (IVSS)
- Tasas, derechos y cuotas por la confección de los planos, estudios, consultorías, supervisión y la construcción de las obras a ser ejecutadas en el proyecto, siendo esta última exención aplicable a los contratistas encargados de la ejecución de las obras.
- Impuestos de importación y otros tales como, tasas, derechos, recargos, incluyendo el Impuesto a las Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS) que fueren aplicables sobre las maquinarias, equipos, materiales y bienes muebles que sean necesarios para la adecuación del espacio alquilado, primer equipamiento y puesta en operación del mismo, así como para lograr un alto perfil en la calidad de los productos que ofrece
- Impuestos sobre financiamientos nacionales e internacionales, ni los intereses de éstos, otorgados a las empresas que sean objeto de estos incentivos.





Secretaría de Estado de Turismo

AÑO NACIONAL DE LA PROMOCION DE LA SALUD

CONSEJO DE FOMENTO TURÍSTICO

RESOLUCIÓN

RESOLUCIÓN NO. 99/2008

METRO COUNTRY CLUB, S.A. (Constituída)
Proyecto "LAS OLAS BY METRO", en Punta
Garza, Juan Dolio, Provincia San Pedro de
Macorís.

(- 4 -)

CUARTO: Notificar a la Secretaría de Estado de Hacienda, a la Dirección General de Impuestos Internos (D.G.I.I.), a la Dirección General de Aduanas y cualesquiera otros organismos que corresponda, a los fines de su ejecución la presente resolución, que contiene la clasificación definitiva bajo la ley no.158-01 del proyecto turístico "**LAS OLAS BY METRO**", a ser desarrollado en Punta Garza, Juan Dolio, Provincia de San Pedro de Macorís, por **METRO COUNTRY CLUB, S.A.**, a los fines de que goce de estas exenciones otorgadas por dicha ley, de fecha 9 de octubre del 2001, modificada por las leyes nos. 184-02 del 23 de noviembre del 2002 y la 318-04 del 23 de diciembre del 2004, con motivo de su clasificación;

QUINTO: Los promotores deberán capacitar su personal, necesario para la operación óptima del proyecto;

SEXTO: Comunicar la presente resolución a **METRO COUNTRY CLUB, S.A.;**

En Santo Domingo, Distrito Nacional, a los cuatro (4) días del mes de noviembre del año dos mil ocho (2008).





Secretaría de Estado de Turismo

AÑO NACIONAL DE LA PROMOCION DE LA SALUD

CONSEJO DE FOMENTO TURÍSTICO

RESOLUCIÓN

RESOLUCIÓN NO. 99/2008

**METRO COUNTRY CLUB, S.A. (Constituida)
Proyecto "LAS OLAS BY METRO", en Punta
Garza, Juan Dolio, Provincia San Pedro de
Macorís.**

(- 5 -)

LIC. FRANCISCO JAVIER GARCIA
Secretario de Estado de Turismo, Presidente
del Consejo de Fomento Turístico (CONFOTUR)

LIC. ADAN BODDEN
Subsecretario de Estado, en representación
del Lic. Vicente Bengoa, Secretario de Estado
de Hacienda

LIC. GLADYS ROSADO
Directora de Evaluación Ambiental
en representación de la Secretaría de Estado
de Medio Ambiente y Recursos Naturales

ARQ. RISORIS SILVESTRE
Directora de Turismo Cultural, en
representación de la Secretaría de Estado de
Cultura

LIC. ARTURO VILLANUEVA
Vicepresidente Ejecutivo de la Asociación Nacional de
Hoteles y Restaurantes (ASONAHORES), en
representación del Ing. Luis López, Presidente de la
Asociación Nacional de Hoteles y Restaurantes
(ASONAHORES)

ING. ERNESTO REYNA
Subsecretario de Gestión Ambiental, en representación
del Lic. Jaime David Fernández Mirabal, Secretario de
Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales

ARQ. EDDA GRULLON
Directora Nacional de Patrimonio Monumental,
en representación de la Secretaría de Estado
de Cultura

SR. RADHAMES MARTINEZ APONTE
Subsecretario Técnico, representante de la
Subsecretaría Técnica, Secretario del Consejo de
Fomento Turístico (CONFOTUR)

MV/mj/27/10/08

